

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1421/25

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DEL ESCUDO Y LA BANDERA, DEL MUNICIPIO DE CABIZUELA.

Por Acuerdo del Pleno de fecha quince de Octubre de 2024, se aprobó la adopción del escudo y la bandera del Municipio de Cabizuela, previo informe favorable del órgano asesor de la Junta de Castilla y León, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabizuela, 18 de junio de 2025.

El Alcalde, *Cristian Martín Martín*.